 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

1. OBJETIVO

Inscribir el promotor o comités promotores a través de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, con el fin de garantizar la participación democrática ciudadana.

2. ALCANCE


Inicia con la recepción del Formulario de Inscripción del Promotor o Comité Promotor, o la solicitud del Formulario de Recolección de Apoyos cuando se trate de una iniciativa de Cabildo Abierto; continua con la verificación de cumplimiento de requisitos legales y finaliza con la notificación del Acto Administrativo por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor, y su publicación en la página web de la Entidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN


Aplica al nivel central, Delegaciones Departamentales, Registradurías Distrital, Especiales, Municipales y Auxiliares.

4. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>El artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho a la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.</p> <p>El artículo 120 define que la Organización Electoral "(...) Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección, y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."</p>

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

	El artículo 266 indica que el Registrador Nacional del Estado Civil “...ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones (...)”
Decreto 2241 de julio de 1986 – Código Electoral Colombiano	Numeral 2º Artículo 26 que consagró dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil “Organizar y vigilar el proceso electoral”.
Decreto 1010 de 2000 Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias.	Los artículos que correspondan a las funciones electorales del Registrador Nacional, del Registrador Delegado en lo Electoral, de los Directores de Gestión y Censo Electoral, de los Delegados Departamentales y de los Registradores Distritales, Especiales, Municipales y Auxiliares.
Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección de los derechos a la participación democrática	Título I De los Mecanismos de Participación de Ciudadana – Capítulo I Reglas comunes de los Mecanismo de participación Ciudadana. Título II De los Mecanismos de Participación Ciudadana en Corporaciones Públicas – Capítulo I Cabildo Abierto
Resolución No. 4745 de 2016 Por la cual se reglamenta el procedimiento para el trámite de inscripción de promotores de los Mecanismos de Participación Ciudadana ante la Registraduría del Estado Civil.	Toda la norma
Resolución 6917 de 2016 Por el cual se reglamenta el trámite ante la Registraduría para la recolección de firmas del cabildo abierto Ley 1757 de 2015	Toda la norma

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1


5. BASE DOCUMENTAL

A MANTENER	A CONSERVAR (DILIGENCIADOS)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT08. • Formularios de Recolección de Apoyos para Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT05 y para Cabildo Abierto – MPFTF04. • Matriz de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana-MPFT10. • -Manual interno sobre políticas para la protección de datos personales del Macroproceso Electoral – DEMN06. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT08. • Acto administrativo de reconocimiento del vocero de la iniciativa e inscripción del Promotor y/o Comité Promotor. • Formularios de Recolección de Apoyos para Mecanismos de Participación Ciudadana – MPFT05 y para Cabildo Abierto – MPFTF04. • Correo electrónico enviado por el registrador o delegado departamental a la Registraduría Delegado en lo Electoral • Acto Administrativo o Acta de notificación • Matriz de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana-MPFT10.

6. DEFINICIONES

- **Apoyo (Firma):** Un apoyo se traduce en el ejercicio de un derecho político y se presenta de dos eventos a saber:

Para la convocatoria de Mecanismo de Participación Ciudadana, evento en el cual los ciudadanos a través de su firma y datos biográficos respalda una iniciativa ciudadana.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

En virtud de la inscripción de una candidatura a cargo de elección popular, evento en el cual los ciudadanos a través de su firma y datos biográficos respalda la inscripción de candidatos o lista de candidatos postulados por Grupos Significativos de Ciudadanos

- **Mecanismos de Participación Ciudadana:** Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la democracia participativa directa de los ciudadanos colombianos.

Todos los ciudadanos colombianos tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que a todos afecta; también para ejercer control y poner límites a los poderes, respetando los preceptos de la Constitución y la ley. Estos mecanismos son:


- **Referendo:** Es la convocatoria de iniciativa ciudadana o del Gobierno, que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente.
- **Consulta Popular:** Es el mecanismo de participación, mediante el cual una pregunta de carácter general sobre un tema de trascendencia nacional, departamental, distrital, municipal o local, es sometida por los ciudadanos, o por el Presidente de la República, Gobernador o Alcalde, según sea el alcance de la iniciativa, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.
- **Revocatoria del Mandato:** Es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o aun alcalde.
- **Plebiscito:** Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros y previo concepto favorable del Congreso de la República para que apoye o rechace una decisión del ejecutivo.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

- **Iniciativa Popular Legislativa o Normativa:** Consiste en la posibilidad de que los ciudadanos puedan presentar proyectos de normas jurídicas ante las Corporaciones Públicas para que, dentro de la misma, sean debatidos y posteriormente, aprobados, modificados o negados.
- **Cabildo Abierto:** Es la reunión, en cada periodo de sesiones de las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales o de las Juntas Administradoras Locales, que podrán celebrarse para tratar los asuntos de interés de la comunidad, y que los residentes piden sean estudiados por ser de competencia de la respectiva corporación.


7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El “Formulario de Inscripción del Promotor o el Comité Promotor para un Mecanismo de Participación Ciudadana” deberá estar disponible en la página web de la Entidad.
- El “Formulario de Inscripción del Promotor o el Comité Promotor para un Mecanismo de Participación Ciudadana” podrá ser solicitado por cualquier ciudadano, ya sea en nombre propio, o en representación de una organización social, partido o movimiento político.
- La solicitud de inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de uno de los mecanismos de participación podrá radicarse ante la Registraduría del Estado Civil correspondiente, por cualquier ciudadano, en nombre propio o en nombre de una organización social, partido o movimiento político.
- La RNEC deberá verificar que los ciudadanos que se pretenden constituir como promotores de la iniciativa, sean ciudadanos en ejercicio y que la información registrada en el formulario corresponde a los nombres y número de identificación que se encuentran en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI.
- Para la entrega de información electoral, deberá consultarse el Manual interno sobre políticas para la protección de datos personales del Macroproceso Electoral - DEMN06.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p>Recibir el formulario de inscripción del promotor y/o comité promotor.</p> <p>Recibir la solicitud de inscripción u oficio del Promotor o Comité Promotor de uno de los mecanismos de participación presentada por un ciudadano, organización social, partido o movimiento político.</p> <p>Nota: Cuando se trate de solicitudes para convocar a un Cabildo Abierto, no se exigirá un formulario de inscripción sino una solicitud del Formulario de Recolección de Apoyos para convocar este mecanismo, según lo indica la Resolución emitida por la Entidad.</p>	1 día	Registrador Delegado en lo Electoral Delegados Departamentales Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares.	Para los mecanismos del nivel nacional se le hace seguimiento mediante el SIC	Formulario de Inscripción del Promotor y/o Comité Promotor de Mecanismos de Participación Ciudadana
2	<p>Verificar los requisitos legales para la inscripción del promotor y/o comité promotor</p> <p>Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la solicitud, la Registraduría del Estado Civil correspondiente, deberá verificar que ésta reúne los</p>	15 días a partir del momento en que se recibe la solicitud	Profesional designado por el Registrador Delegado en lo Electoral, Delegados		*Formulario u oficio de inscripción con sus documentos soportes * Correo electrónico con el envío de la información

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	requisitos consagrados en los Artículos 5° y 6° de la Ley 1757/15.	de inscripción	Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares		
	¿La información recibida se encuentra correcta? SI: Ir a la actividad No. 4 NO: Ir a la actividad No. 3				
3	Solicitar la documentación omitida o errada Solicitar al vocero de la iniciativa inmediatamente después de dar cuenta de la ausencia, la subsanación en un término de tres días contados a partir de la fecha de la solicitud de la información faltante. El término de los ocho días para realizar la verificación se suspenderá hasta que se complete el requisito referido	15 días	Profesional designado por el Registrador Delegado en lo Electoral, Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares		
4	Enviar el formulario de inscripción y los documentos soporte		Delegados Departamentales,	Mediante correo electrónico se	Correo electrónico enviado por el

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	Remitir a la Registraduría Delegada en lo Electoral vía correo electrónico, el formulario de inscripción y sus documentos soporte.		Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares	envía la documentación a la Registraduría Delegada en lo Electoral para la elaboración del formulario de recolección de apoyos	registrador o delegado departamental a la Registraduría Delegada en lo Electoral
5	<p>Diligenciar y enviar el formulario de recolección de apoyos</p> <p>La Registraduría Delegada en lo Electoral asignará un número de radicado único a la solicitud y se diseñará el formulario de recolección de apoyos para la iniciativa, teniendo en cuenta la certificación del Censo de la respectiva circunscripción electoral, emitido por la Dirección de Censo Electoral, y se enviará a la Registraduría del Estado Civil donde se realizó la inscripción.</p> <p>Nota: En caso de que el promotor o comité promotor solicite plazo para la recolección de apoyos o prórroga ante el Consejo Nacional Electoral se deberá emitir nuevamente el formulario de recolección de apoyos.</p>		Profesional designado por el Registrador Delegado en lo Electoral	Cuadro de control de inscripción de Mecanismos de Participación Ciudadana	<p>*Formulario de recolección de apoyos para mecanismos de participación ciudadana o para Cabildo Abierto</p> <p>*La certificación del Censo Electoral</p>
6	Elaborar acto administrativo de inscripción del promotor o comité promotor y notificar al vocero de		Profesional designado por el		Acto Administrativo o Acta de notificación

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

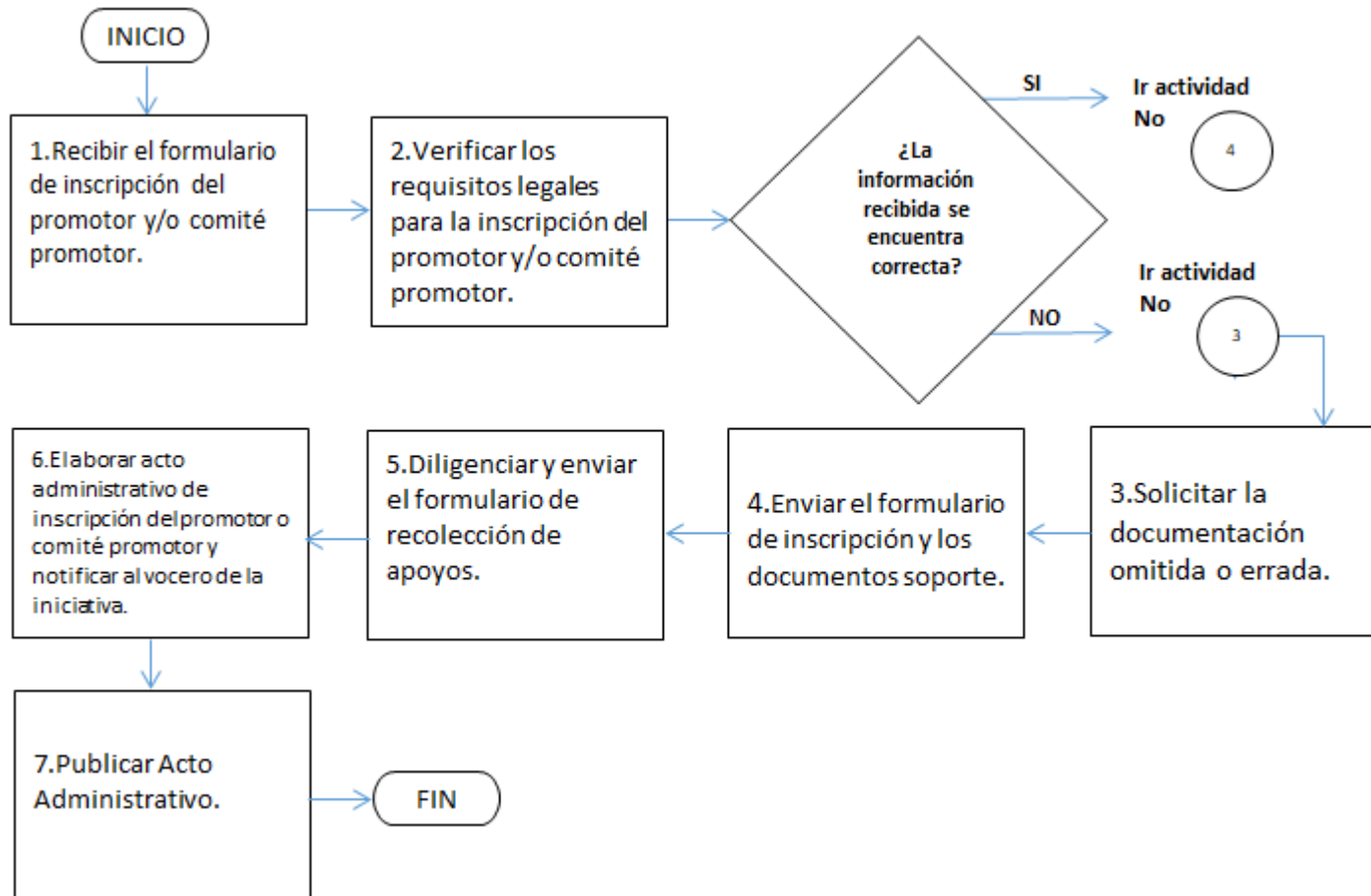
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>la iniciativa.</p> <p>La Registraduría del Estado Civil correspondiente, con el lleno de los requisitos y sin exceder el término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de inscripción, notificará al vocero de la iniciativa de la Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor.</p> <p>Nota 1: Al momento de la notificación de la Resolución, se hará entrega del Formulario de Recolección de Apoyos diseñado para la respectiva iniciativa, fecha a partir de la cual iniciará el plazo de los seis (6) meses con que cuentan los promotores para recolectar los apoyos necesarios para llevar a cabo el Mecanismo de Participación Ciudadana correspondiente.</p> <p>Nota 2: La Resolución será notificada personalmente o mediante el envío de un mensaje a la dirección de correo electrónico suministrada por los promotores de la iniciativa en el Formulario de Inscripción, de ser el caso.</p> <p>Nota 3: En el caso de los Cabildos Abiertos no es necesario emitir resolución de reconocimiento del vocero del promotor o comité promotor.</p>		Registrador Delegado en lo Electoral Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, municipales y Auxiliares		


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	Nota 4: Para la recolección de apoyos de los Cabildos Abiertos, no existe un término perentorio para la entrega de los mismos.				
7	Publicar Acto Administrativo La Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor se publicará en la Página Web de la Entidad.	1 día	Profesional designado por el Registrador Delegado en lo Electoral		Publicación Acto Administrativo en la página web de la Registraduría

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

9. FLUJOGRAMA



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1


10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

RECIBIR Y ENTREGAR LOS APOYOS APORTADOS POR LOS PROMOTORES DE LAS INICIATIVAS.	1 día
ENVIAR LOS FORMULARIOS CON LOS APOYOS REGISTRADOS.	De 1 a 4 días
RECIBIR Y VERIFICAR LA CONCORDANCIA ENTRE LOS FORMULARIOS ENVIADOS Y EL ACTA DE RECIBO.	40 días a partir del momento en que se reciben los apoyos
¿LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS APOYOS SE ENCUENTRA CORRECTA?	
REVISAR Y GRABAR LOS APOYOS REGISTRADOS EN LOS FORMULARIOS.	
AUDITAR LA ACTIVIDAD DE GRABACIÓN.	
GENERAR Y APROBAR INFORME DE VERIFICACIÓN.	
¿EL MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA ES UN CABILDO ABIERTO?	
CERTIFICACIÓN DE LOS APOYOS.	
ENVIAR INFORME DE VERIFICACIÓN.	
¿SE RECIBEN OBJECIONES A LA CERTIFICACIÓN DE LOS APOYOS?	De 1 a 10 días
¿SE RECIBEN OBJECIONES AL INFORME TÉCNICO APOYO POR APOYO?	De 1 a 5 días
ELABORAR Y NOTIFICAR ACTO ADMINISTRIVO.	1 día

11. ANEXOS

N.A.

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Procedimiento Nuevo	Registrador Delegado en lo Electoral	19/08/2016	0
Se modificó el nombre, la información a conservar y mantener y se ajustaron unas actividades.	Registrador Delegado en lo Electoral	26/06/2019	1

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO	MPPD02
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN DE PROMOTORES O COMITÉS PROMOTORES	VERSIÓN	1

ELABORÓ Martha Lucía Isaza Rodríguez Profesional Universitario	REVISÓ William Malpica Hernández Director de Censo Electoral	APROBÓ Jaime Hernando Suárez Bayona Registrador Delegado en lo Electoral
	REVISIÓN TÉCNICA Germán Guevara / Asdrúbal Zapata Delegados Departamentales Carlos Antonio Coronel / Clemencia Castellanos Registradores Distritales Youssef Sefair Silva - Gerente de Informática Jose Luciano Torres, Sandra Liliana Sanchez Profesionales Especializados Oficina de Planeación Gloria Cecilia Laguna – Profesional Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA Cástulo Morales Payares Jefe Oficina de Planeación
FECHA: 16/04/2019	FECHA: 16/05/2019	FECHA: 26/06/2019